



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2019 (Nº 6/2019).**

ASISTENTES

Sr. Presidente

Sr. Angel Caballero Serrano

**Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo
político Socialista**

Sr. Robustiano Velasco Coca

Sra. Saturnina Roma Robles

Sra. Evangelina Peñasco Camacho

Sr. Secretario

Sr. Justo Javier Garcia Soriano

En Alcolea de Calatrava, siendo las 19:00 horas del día 11 de febrero de 2019, en la sala de comisiones del Ayuntamiento y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local, en sesión ORDINARIA presidida por el señor alcalde, con la concurrencia de los señores concejales reseñados al margen, asistidos por mí, el secretario general de la Corporación, que doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican:

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno el día 6 de febrero de 2109.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No formulándose observación alguna, por unanimidad de los miembros que la integran el acta queda aprobada.

2.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE SMU2019/001, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LA ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE LA IGLESIA Y EL AYUNTAMIENTO.

Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

Expediente: Aprobación del expediente SmU2019/001, para la	Núm. Expediente:
---	-------------------------

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



contratación del suministro de la iluminación ornamental de la iglesia y el ayuntamiento.	ALCOLEA2019/174
---	-----------------

De acuerdo con los siguientes antecedentes

Procedimiento	Resolución	Fecha
Aprobación de la memoria para la Iluminación Ornamental de la Iglesia de Ntra. Sra. De la Asunción y el Ayuntamiento	Acuerdo de la Junta de Gobierno Local	25/10/2018

Se considera que existe la siguiente necesidad a satisfacer

Iluminación Ornamental de la Iglesia de Ntra. Sra. de la Asunción y el edificio del Ayuntamiento.

Características del contrato

Tipo de contrato: Suministro.	
Objeto del contrato: Suministro e instalación de la Iluminación Ornamental de la Iglesia de Ntra. Sra. de la Asunción y el edificio del Ayuntamiento.	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 31000000-6	
Valor estimado del contrato: 39.332,59 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 29.551,16 €	IVA 21%: 6.205,74 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 35.756,90 €	
Duración de la ejecución: dos meses	Duración máxima: dos meses

A la vista de los siguientes documentos del expediente:

Documento	Fecha
Fecha de aprobación de la memoria	25/10/2018
Informe de Secretaria sobre procedimiento a seguir	04/02/2019
Informe de Intervención sobre órgano competente	04/02/2019

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Providencia de Inicio	04/02/2019
-----------------------	------------

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, elevo a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que por la Intervención municipal se certifique que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

QUINTO. De ser favorable la fiscalización previa, que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

SEXTO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Junta de Gobierno Local para resolver lo que proceda en orden a la aprobación del expediente de Contratación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.

3.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES. No se producen.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se producen.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, el señor presidente levanta la sesión siendo las 19:20 horas, para constancia de todo lo cual y de los acuerdos

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de
Alcolea de Calatrava

Secretaría General

Nº 6/2019

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

adoptados, extendiendo la presente acta en la fecha indicada al margen, que firma señor presidente conmigo, el secretario, que doy fe.

SECRETARÍA GENERAL

Vº Bº

PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.